

RESOLUCION D.G.M.G.P.-A.N.Se.S. 3/19

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2019

B.O.: 12/9/19 Vigencia: 12/9/19

Seguridad Social. Jubilaciones y pensiones. Operatoria del sistema de descuentos no obligatorios que se acuerden con terceras entidades prestadoras de servicios aplicables a todos los beneficiarios. Res. D.G.M.G.P.-A.N.Se.S. 1/19 y Res. A.N.Se.S. 905/08 (t.o. por Res. A.N.Se.S. 131/18). Se prorroga el plazo de extinción de los descuentos no crediticios.

Art. 1 – Prorróguese hasta el 29 de febrero de 2020 el plazo de extinción de los descuentos no crediticios establecido en el art. 1 de la Res. D.G.M.G.P.-A.N.Se.S. 1/19.

Art. 2 – Establécese que la Dirección General de Monitoreo de la Gestión de Prestaciones comunicará la presente prórroga a los beneficiarios y a las terceras entidades que posean convenio vigente con esta Administración Nacional.

Art. 3 – De forma.